



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 0120 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 11 ABR 2012

VISTO:

El Oficio N° 463-2012-GRA/GG-ORADM, de fecha 09 de abril del 2012, Oficio N° 355-2012-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 28 de marzo del 2012, Oficio N° 108-2012-GRA/GG-OSRHCOS-D de fecha 04 de abril del 2012; y

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

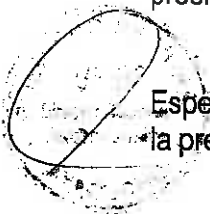
Que, mediante el documento del visto, la Oficina Regional de Administración, propone la designación del Comité Especial Ad Hoc, del proceso de selección de Concurso Público para el servicio de corte y eliminación en roca fija suelta para la obra: "Construcción Trocha Carrozable Utari Laguna Ccalloccocho Chaclacniyuucc, Distrito de Sancos y Santiago de Lucanamarca";

Que, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, el Art. 31° del citado Reglamento, señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, conforme al documento del visto, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo. N° 184-2008-EF;



Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0730-2011-GRA/PRES, de fecha 15 de junio del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Miembros Integrantes del Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo la organización y conducción del proceso de selección de Concurso Público para el servicio de corte y eliminación en roca fija suelta para la obra: "Construcción Trocha Carrozable Utari Laguna Ccalloccochoa Chaclacniyucc, Distrito de Sancos y Santiago de Lucanamarca"; desde la preparación de las Bases Administrativas hasta que la buena pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
CPC. Edwin T. Ayala Hinojosa - Presidente Ing. Edilberto Misaico Vilchez. CPC. Omar Flores Yaros.	Sra. Flora Janampa Gonzales. Sr. Elmer Vargas Miguel. CPC. Yvan R. Pariona Barrientos.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Afectamente



**Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL**